



ACUERDO OPERATIVO N° 001- 2008-P-GRU-PRODUCE

**DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCIÓN DE UCAYALI
(PRODUCE) Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA
PERUANA (IIAP)**

Conste por el presente documento que suscriben de una parte La Dirección Regional Sectorial de la Producción de Ucayali, que en adelante se denominará "PRODUCE", debidamente representada por su Director Regional, **Blgo. Pesq. MARIANO GILBERTO REBAZA ALFARO**, identificado con DNI. N° 00129291, señalando como domicilio legal la Jr. Tacna N° 826; la otra parte, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana que en adelante se denominará "IIAP", representado por su Gerente Regional, **Ing. FRANCISCO SALES DAVILA**, identificado con DNI N° 21146395, y con domicilio legal en la Carretera Federico Basadre Km. 12.400 en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

PRODUCE es un organismo desconcentrado del sector público que normativa y orgánicamente depende del Ministerio de la Producción administrativa y Presupuestalmente del Gobierno Regional de Ucayali; siendo su área de competencia la actividad productiva regional, teniendo como principales objetivos el fortalecimiento y desarrollo sostenido de la actividad industrial y la pesca, cuyas acciones están dirigidas al control de la extracción y el abastecimiento de los recursos industriales y pesqueros, así como la modernización de la pesquería artesanal, al fomento y asistencia técnica para la producción acuícola.

PRODUCE, de acuerdo al Plan Estratégico elaborado para el quinquenio 2004 – 2008, tiene como principal objetivo estratégico para el sector pesquero desarrollar la actividad pesquera en armonía con el medio ambiente, considerando como principales líneas de acción el capacitar y aplicar la normatividad pesquera ambiental a la realidad de la región, promover la conservación de medio ambiente, fortalecer la actividad pesquera artesanal, promover el valor agregado de los productos hidrobiológicos y el resolver los conflictos entre comunidades Indígenas ribereñas y pescadores artesanales por el acceso a los recursos pesqueros.

El **IIAP** es una organismo autónomo creada por Ley N° 23374 del 30 de Diciembre de 1981, y ratificada por la Ley N° 28168 con fecha 02 de febrero del 2004, que pertenece al sector público nacional, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica y administrativa, teniendo entre sus funciones la evaluación el inventario la investigación y el control de los recursos naturales de la amazonía peruana, así como estudiar sus aspectos

antropológicos, biológicos, sociales, culturales y económicos. El IIAP tiene como misión, contribuir a mejorar la calidad de vida de los pueblos amazónicos a través de la investigación, transfiriendo tecnologías de producción eficientes y competitivas, dirigida al desarrollo sostenible y a la conservación de los recursos naturales de la región amazónica."

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía
- Ley N° 29142 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008".
- Código Civil Vigente.
- Código del Medio Ambiente
- Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización".
- Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Ley N° 27789 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción"
- Decreto Ley N° 25977 "Ley General de Pesca".
- Reglamento de "Ordenamiento Pesquero para la Amazonía Peruana"
- DL. N° 719 "Ley de Cooperación Técnica Internacional".
- DS. N° 015-92 PCM "Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional"
- Plan Estratégico para el Desarrollo del Sector de la Producción 2004-2008.
- Ley N° 23374 Ley de creación del IIAP.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría general de la República.
- Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 030-2001-PE, Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS

El presente acuerdo operativo tiene como objetivo, realizar acciones interinstitucionales, conjuntas para desarrollar la producción e incrementar la oferta de alevinos de paiche producidos en ambientes controlados. Dentro del marco del proyecto "**Promoción de la producción de alevinos de paiche en las provincias de Coronel Portillo y Padre Abad**", teniendo como objetivos específicos los siguientes:

- Establecer un plantel de reproductores de paiche
- Mejorar la Infraestructura (laboratorio, estanques) para la producción de alevinos de paiche.
- Transferir tecnología mediante la capacitación y asistencia técnica continua en la reproducción y manejo de alevinos de paiche.

Las dos Instituciones se comprometen a cumplir con los Objetivos expuestos en el párrafo anterior, de acuerdo al cronograma de actividades planteadas en el proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES

A. DE PRODUCE (OPERADOR):

1. Solicitará ante el Gobierno regional de Ucayali las transferencias del presupuesto requeridas por el IIAP, previo informe y requerimientos del jefe del proyecto.
2. Aperturará una cuenta corriente exclusiva para este proyecto; a partir de ello, se encargará de las rendiciones de los gastos previo informe de ejecución de las metas del proyecto en coordinación con el supervisor del proyecto designado.
3. Recepcionará los alevinos de paiche y/o gamitana, paco y pacotana en las instalaciones del IIAP de Ucayali como parte de la devolución por la inversión realizada en sus instalaciones.
4. Convocará a los representantes del IIAP para conformar el Directorio del Proyecto.
5. Promoverá las actividades de capacitación y asistencia técnica a realizar con el IIAP.
6. Coordinará las actividades de difusión y promoción del proyecto según cronograma del Plan de Operativo.
7. Aprobó la contratación del personal Profesional y Técnico propuesto por el IIAP.
8. Entregará al IIAP los reproductores de Paiche debidamente sexados y en los plazos previamente coordinados.

B. DEL IIAP:

1. Pondrá a disposición del proyecto, el terreno para la ampliación de infraestructura: estanques y laboratorio.
2. Participará en la elaboración del Plan Operativo del proyecto donde se elaborará el programa de actividades y presupuesto a ejecutar dentro del marco de sus responsabilidades.
3. Propondrá la contratación del personal para la ejecución del Proyecto.
4. Participará en el programa de capacitación y adiestramiento de los beneficiarios del proyecto, según el Plan Operativo.
5. Formará parte del directorio del proyecto, participando en las reuniones de seguimiento y evaluación del Plan Operativo.
6. Generará y aplicará la tecnología de producción de alevinos de paiche.
7. Brindará asesoramiento técnico para el traslado de los reproductores de paiche, desde el Lago Imiria hasta las instalaciones de los beneficiarios del proyecto; asimismo, para realizar el sexado de los reproductores.
8. Entregará publicaciones en la modalidad de documentos técnicos y de difusión masiva, cuya autoría será compartida y llevará el nombre del convenio IIAP - PRODUCE.
9. Devolverá el monto de lo invertido en infraestructura, equipos y semovientes, de acuerdo a lo que se establezca en el estudio definitivo y previo acuerdo entre las partes. Para la devolución se tomará en cuenta las consideraciones técnicas establecidas en el Plan Operativo del proyecto.



CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Acuerdo tomará vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 01 de Diciembre del 2017, pudiendo ampliarse y modificarse si se requiere disolverse a solicitud de ambas partes tomando en consideración los plazos que las leyes establecen para estos fines.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente convenio será resuelto de mutuo acuerdo entre las partes.

Encontrándose ambas partes de acuerdo con el contenido del presente documento, sus representantes lo suscriben por quintuplicado en fe de su conformidad, en la ciudad de Pucallpa, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.

EL IIAP

PRODUCE UCAYALI



Ing. FRANCISCO SALES DAVILA
Gerente Regional IIAP - Ucayali

Bigo. Pesq. MARIANO REBAZA ALFARO
Director Regional de PRODUCE -Ucayali

